

Conozca sus Derechos

Procedimientos de Inmigración

Esta hoja informativa es para ayudar a las personas con discapacidades a entender sus derechos legales en procedimientos de inmigración. En esta hoja se discutirá:

- (1) Acomodaciones y Modificaciones Razonables
- (2) Como Pedir una Acomodación Razonable en un Procedimiento de Inmigración

USTED TIENE EL DERECHO DE PEDIR UNA ACOMODACION O MODIFICACION RAZONABLE EN PROCEDIMIENTOS DE INMIGRACION.

Un individuo con discapacidad atendiendo a un procedimiento de inmigración con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en ingles) puede pedir una acomodación o modificación razonable para permitir que ellos participen en los procedimientos.ⁱ Procedimientos de inmigración de USCIS incluyen citas de Centro de Apoyo de Aplicación (ASC por sus siglas en ingles), citas de InfoPass, citas de entrevista, ceremonias de naturalización, y eventos públicos de USCIS como reuniones de ayuntamiento.

Acomodaciones razonables incluyen cambiando reglas, pólizas o procesos para darle a una persona con discapacidad oportunidad plena y equitativa para participar en procedimientos de inmigración.

EJEMPLO: Un participante que es incapaz de usar sus manos puede ser permitido a tomar cualquier examen escrito oralmente.

Modificaciones razonables puede incluir cambiar los alrededores físicos si es necesario para darle a un individuo con discapacidad una oportunidad plena y equitativa para participar en procedimientos de inmigración.

EJEMPLO: Un participante que tiene que permanecer bajo hospitalización constante tal vez puede hacer una cita para tener sus procedimientos en el hospital.

PERO RECUERDE: Aunque solicitudes para una acomodación raramente son rechazadas, si una acomodación resultaría en una alteración fundamental del programa o un cargo excesivo financiero o administrativo en conducir el programa, entonces la acomodación puede ser rechazada. Pero, puede ser que el USCIS todavía tenga que proporcionar una acomodación alternativa.ⁱⁱ

Esta publicación es solamente para propósitos de información.
La intención de esta publicación no es de proporcionar consejos legales o substituir por servicios profesionales.

EJEMPLO: Imprimir todos los documentos legales en Braille puede ser muy costoso. Por lo tanto, como una acomodación alternativa, una agencia representativa podría leer en voz alta los documentos legales a un individuo que es siego.

COMO PEDIR ACOMODACIONES:

Si usted necesita una acomodación debido a una discapacidad y afecta su acceso a un programa o actividad de USCIS o si su discapacidad previene que usted vaya a su cita en el lugar de USCIS designado, usted puede llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente (NCSC por sus siglas en ingles) al 1-800-375-5283 (TDD: 1-800-767-1833).

Si usted está iniciando contacto con USCIS (p. ej para una cita de InfoPass o para ir a un evento publico), usted puede llamar a NCSC a cualquier hora. Si usted necesita una acomodación para una cita en conjunto con una aplicación (p. ej una cita de ASC o cita de entrevista), usted debería llamar a NCSC *después* que ha recibido su notificación de cita.

USTED TIENE EL DERECHO DE SOMETER FORMA N-648 CON SU APLICACIÓN DE NATURALIZACION PARA ESTABLECER ELIGIBILIDAD PARA UNA EXCEPCION A CIERTOS REQUISITOS.

La Ley de Inmigración y Naturalización establece que el requisito de Ingles y cívico de la aplicación de naturalización no será aplicado a cualquier persona que es “incapaz de demostrar un entendimiento del idioma Ingles” o “conocimiento o entendimiento de los fundamentales de la historia, y de los principios y formas del gobierno de los Estados Unidos” por un impedimento físico o mental que es medicamente determinable, que a durado, o es esperado que dude, por lo menos doce meses.ⁱⁱⁱ

La Certificación Medica para Excepciones por Discapacidad, conocida como Forma N-648, debe ser completada por un medico profesional y sometida por el solicitante de naturalización que está buscando esta excepción al mismo tiempo que él o ella somete la Forma N-400 (Aplicación para Naturalización).^{iv} Puede encontrar la Forma N-648 en el siguiente sitio de web: <http://www.uscis.gov/files/form/n-648.pdf> o en el sitio de web de DRLC.

PERO RECUERDE: Recibir la Forma N-648 con excepción del examen de Ingles y cívico no lo absuelve de cualquier otro requisito de naturalización.

Para más información visite:

Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en Ingles)
Centro Nacional de Servicio al Cliente
Telefono: 1-800-375-5283 TDD: 1-800-767-1833
Sitio de web: <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis>

Esta publicación es solamente para propósitos de información.

La intención de esta publicación no es de proporcionar consejos legales o substituir por servicios profesionales.